



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 22 de abril de 2022

RES. SAGyP N° 131/22

VISTO:

El TEA A-01-00001320-6/2022 caratulado "D.G.C.C. S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA D.G.I.yT. Y ELEMENTOS PARA READECUACIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTOS"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 70/22 se autorizó la Contratación Directa N° 5/2022 tendiente a la adquisición de insumos para la Dirección General de Informática y Tecnología y elementos para readecuación de centros de cómputos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con un presupuesto oficial de pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos noventa (\$ 5.450.390).

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada en el Adjunto 28723/22, se presentaron dos (2) ofertas, la firma "LEXON" de ALBERTO POLANO (CUIT N° 20-20059879-3), la cual obra vinculada en autos como Adjunto 28723/22, por un monto total de pesos seis millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$ 6.431.460,20.-); y la firma Grupo Intecser S.A., (CUIT N° 30-70800481-9), la cual obra vinculada en autos como adjunto 28737/22, por un monto total de pesos once millones veintitrés mil cincuenta y nueve con 87/100 (\$11.023.059,87.-).

Que se verificó sobre las firmas oferentes, el estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 41545/22), el estado registral oferente en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjunto 29924/22), y las consultas dispuestas por la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto 34649/22). Asimismo, tomó intervención la Dirección General de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica competente, para realizar el informe técnico sobre las ofertas (v. Nota 1542/22).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. DDEO 8/22), mediante el cual manifestó que la oferta presentada por la firma GRUPO INTECSER S.A. (CUIT N° 30-70800481-9) resulta no admisible, y la oferta presentada por “LEXON” de ALBERTO POLANO (CUIT N° 20-20059879-3), resulta admisible y en consecuencia, concluye que corresponde “(...) *Preadjudicar los Renglones 1 al 17 de la presente contratación a la firma Lexon de Polano Alberto Omar por un total de pesos seis millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$ 6.431.460,20).*”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 38058/22) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6355 (v. Adjuntos 38069/22 y 38998/22), y se notificó el Dictamen en cuestión a las empresas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 38050/22.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10935/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen DDEO 8/22 y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Directa N° 5/2022.

Que en consonancia con lo antedicho, y de conformidad con el Dictamen de Preadjudicación referido, resulta procedente adjudicar la Contratación Directa N° 5/2022 a la empresa “LEXON” de ALBERTO POLANO (CUIT N° 20-20059879-3), por la suma total de pesos seis millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$ 6.431.460,20.-), todo ello de acuerdo con la oferta presentada, y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 5/2022 tendiente a la adquisición de insumos para la Dirección General de Informática y Tecnología y elementos para readecuación de centros de cómputos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Directa N° 5/2022 a la firma “LEXON” de ALBERTO POLANO (CUIT N° 20-20059879-3), por la suma total de pesos seis millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$ 6.431.460,20.-), conforme su oferta y según lo dispuesto en el pedido de cotización, ambos incorporados en el presente actuado.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

RES. SAGyP N° 131/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES